

## Decreto GJ. N° 1137

### APRUEBASE CONVENIO INTERMINISTERIAL DE LA RED INTERINSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Agosto de 2007.

**VISTO:** EL Expte. «U» N° 13672/07, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Interministerial de la Red Interinstitucional Frente a la Violencia; y

**CONSIDERANDO:** Que el citado convenio tiene por fin impulsar la formación de una Red Interinstitucional Frente a la Violencia R.I.V. con el objeto de la erradicación de todos los tipos de violencia entendiendo a ésta como toda acción, omisión o manipulación que afecte o pueda afectar la integridad física psíquica, sexual, económica y/o la libertad de un integrante de su grupo familiar o conviviente o en cualquier relación interpersonal, aunque no configure delito.

Que el mismo fue suscripto con fecha 31 de mayo de 2007 entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Estado de Desarrollo Social, la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación y la Secretaría General de la Gobernación.

Que corresponde aprobar el instrumento mencionado para lograr con ello la operatividad del mismo.

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 754/07.

Que por lo expresado, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal. Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes el Convenio Interministerial de la Red Interinstitucional Frente a la Violencia suscripto el día 31 de mayo de 2007, entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Estado de Desarrollo Social, la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación y la Secretaría General de la Gobernación, el que como anexo pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACION Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y Archívese.

#### CONVENIO INTERMINISTERIAL RED INTERINSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

representado en este acto por el Dr. Luis Raúl Cippitelli, el MINISTERIO DE SALUD, representado en este acto por el Dr. Ramón Arturo Aguirre, el MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, representado en este acto por el Ing. Agrim. Eduardo Galera, la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL representada en este acto por la Flga. Marta Yolanda Torres, la SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACION, representada en este acto por Dña. Juana Elizabeth Fernández y la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, representada en este acto por la C.P.N. Ana María Nieva, convienen en celebrar el presente convenio, que se registrará conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra para impulsar la conformación de una Red Interinstitucional frente a la Violencia R. I. V., encuadrado como política de gestión del Gobierno Provincial, que tiene por objeto la erradicación de todos los tipos de violencia, entendiendo a ésta como toda acción, omisión o manipulación que afecte o pueda afectar la integridad física, psíquica, sexual, económica y/o la libertad de un integrante de su grupo familiar o conviviente o en cualquier relación interpersonal, aunque no configure delito.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a auar esfuerzos para desarrollar y afianzar la red en cuestión, que tiene entre sus principales características de acciones y perfiles, los que se establecen en el Anexo I, que forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA: Cada Ministerio y/o Secretaría según el caso, formalizará y avalará el desarrollo de la presente Red Interinstitucional Frente a la Violencia R. I. V. de la Provincia de Catamarca, a través del instrumento legal correspondiente.

CUARTA: Cada organismo integrante de la R. I. V. adoptará los recaudos necesarios para afectar al personal bajo su dependencia, para la realización de las tareas que implican el cumplimiento de la red, conforme a la Matriz de Corresponsabilidad Institucional, que se disponen en el Anexo II.

QUINTA: En pos de lograr los objetivos del presente instrumento, las partes se comprometen a la implementación durante nueve meses a partir de la firma del presente instrumento de una Prueba Piloto, con el fin de definir los resultados provenientes de la técnica Investigación Acción, que permita a los organismos intervinientes perfeccionar las acciones planteadas y optimizar los recursos de diversa índole con los que cuenta la Red Interinstitucional Frente a la Violencia. Para ello, cada entidad integrante afectará los recursos que resulten necesarios para el desarrollo del Diseño, Formulación, Ejecución y Evaluación de la Prueba Piloto 2007.

SEXTA: Cada Ministerio y/o Secretaría se compromete a brindar el máximo apoyo posible en materia de Recursos Humanos, Económicos - Financieros y Materiales para el desarrollo y consolidación de la R.I.V. y específicamente para la ejecución de la Prueba Piloto 2007 en la Zona Sur de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, comprendida por el perímetro que abarcan los Barrios Villa Eumelia y Virgen Niña.

SEPTIMA: En el término de 15 días a partir de la firma del presente instrumento, los integrantes de la R. I. V. elegirán un Equipo de Diseño que tendrá a su cargo la coordinación, el diseño, la formulación y la asignación de tareas a realizar por los integrantes de la R. I. V. y que se reunirá por lo menos, una vez al mes para evaluar el cumplimiento de las tareas encomendadas y elaborar el informe que se elevará a las autoridades.

OCTAVA: Obtenido los resultados e impactos cualitativos y cuantitativos de la metodología Investigación - Acción en la Prueba Piloto 2007, el Equipo de Diseño proyectará y cronogramará los programas, proyectos y actividades que se implementarán en todo el territorio provincial.

NOVENA: El Equipo de Diseño deberá definir funciones, alcances y responsables de un Equipo de Supervisión de la labor efectuada por la Red, el cual deberá estar a cargo, preferentemente, por un organismo o institución externa a la Red. DECIMA: La vigencia del presente Convenio será de cuatro (4) años a partir de la firma, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

DECIMA PRIMERA: Atento a la naturaleza de la temática de que se trata, en caso de verificarse algún incumplimiento grave en las acciones establecidas para cada uno de los organismos integrantes de la R. I. V., se procederá a individualizar al responsable y se

iniciará el sumario correspondiente al agente que habiendo sido afectado para determinada tarea, no la cumpliere o la cumpliere negligeramente.

DECIMA SEGUNDA: De conformidad, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y contenido y se entrega a cada una de las partes. Dado en el Salón Acuerdo Fray Mamerto Esquiú, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

Dr. Luis Raúl Cippitelli Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Ramón Arturo Aguirre Ministro de Salud Ing. Agrim. Eduardo Galera Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Marta Torres de Mansilla Secretaria de Estado de Desarrollo Social Juana E. Fernández Directora de Deportes a/c Secretaría de Estado de Deportes y Recreación CPN. Ana María Nieva Secretaria General de la Gobernación

## **ANEXO I CONVENIO INTERMINISTERIAL RED INTERINSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA**

### Características de Acciones Macro

1) Diseño de comunicación interred para dar respuesta en situaciones críticas a quienes desarrollan tareas de campo.

2) Capacitación de los profesionales que realizarán las tareas de campo.

3) Sensibilización de la población en la temática de violencia, mediante talleres.

4) Elaboración del diagnóstico

5) Generación de actividades- oportunidades:

a) Educativas.

b) Laborales.

c) Recreativas.

6) Creación de organismo específico. Perfiles de trabajo en Red

1) Polos de Detección de Violencia:

a) Agentes, Sanitarios de Atención Primaria de la Salud.

b) Trabajadores Sociales dedicados a la práctica de campo.

c) Establecimientos educativos.

d) Centros Comunitarios.

e) Hospitales, Postas Sanitarias.

f) Línea 102 "Programa de Protección al Niño en Peligro".

g) Centros Religiosos.

h) Policía de la Provincia.

i) Policía Judicial.

2) Polos de Difusión Preventiva:

a) Establecimientos educativos.

b) Centros Comunitarios.

c) Hospitales, Postas Sanitarias.

d) Agentes Sanitarios de Atención Primaria de la Salud.

e) Centros religiosos.

f) Policía de la Provincia.

3) Grupo de Campaña Preventiva:

a) Secretaría de Deportes y Recreación.

b) Institutos de Formación Terciaria y de Oficios.

c) Dirección de Educación y Trabajo. d) Establecimientos educativos.

e) Centros Comunitarios.

f) Centros religiosos.

4) Grupo de contención en Crisis:

a) Policía de la Provincia.

b) Cuerpo Médico.

c) Cuerpo de Psicólogos y Trabajadores Sociales.

d) Cuerpo de Asesores Legales.

5) Centros de Asistencia Integral:

a) Dirección de Derechos Humanos.

b) Dirección Provincial de Desarrollo Humano y Familia.

c) Dirección de Familia y Redes Sociales.

d) Dirección de la Mujer Infancia y Familia.

e) Servicios de Psicología de los Hospitales San Juan Bautista y Eva Perón.

f) Servicio de Trabajo Social del Hospital de Niños Eva Perón.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:58:28

### **Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa